

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado 2020-0169

De conformidad con los artículos 183 y 187 del CGP, este despacho

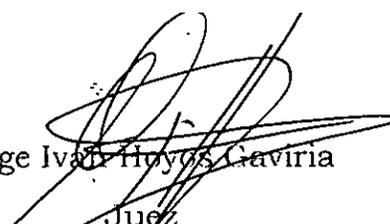
RESUELVE

Admitir la solicitud de prueba extraprocesal sin citación de la contraparte, incoada por el señor Oscar Ricardo Meléndez Boada y el señor Misael Enrique Ramírez Suárez, consistente en la recepción de un testimonio de la señora Norela del Socorro Girón Rodríguez.

La citación al testigo se hará por cualquier medio de comunicación expedito e idóneo, dejando constancia de ello en el expediente. Para la práctica de esta diligencia se agenda el día 19 de noviembre de 2020, a las 09:00am, en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Se reconoce personería al abogado Nicolás Suárez Díaz para actuar en la práctica de la diligencia extraprocesal, en los términos del poder a él conferido por la parte solicitante.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez